

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 2069/91 de la Comisión, de 11 de julio de 1991, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del régimen de retirada temporal de tierras de cultivos herbáceos para la campaña 1991/92

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº 191 de 16 de julio de 1991)

En la página 20, artículo 2, apartado 1:

en lugar de: «1. A efectos del presente Reglamento, se entenderá por poner en barbecho el hecho de dejar de cultivar una tierra de cultivos herbáceos contemplada en el apartado 2 del artículo 1. Las tierras puestas en barbecho de conformidad con el presente Reglamento deberán cubrir una superficie de al menos 0,5 hectáreas perteneciente a un único propietario.»

léase: «1. A efectos del presente Reglamento, se entenderá por poner en barbecho el hecho de dejar de cultivar una tierra de cultivos herbáceos contemplada en el apartado 2 del artículo 1. Las tierras puestas en barbecho de conformidad con el presente Reglamento deberán cubrir una superficie continua de al menos 0,5 hectáreas.»
